

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**  
**CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE**  
**FORMATO INTERNO DE SOLICITUD DE SERVICIOS PSP DIFERENTE A**  
**INSTRUCTOR VIGENCIA 2025**

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adición de adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía para su posterior envío a la Unidad de Contratación, según el caso.

Fecha de elaboración: Día  Mes  Año

### Información General

**Dependencia Solicitante: Coordinación de Formación Profesional Integral**

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Con el objetivo de generar valor público, se formuló el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, "Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana". Este proceso se basó en un diagnóstico institucional con enfoque pluralista y diferencial, y empleó una metodología híbrida que integró prospectiva y pensamiento de diseño. Este enfoque sistémico permitió comprender las tendencias y los factores de cambio que influirán en los escenarios futuros del SENA.

Este plan prioriza al campesinado colombiano, orientando sus acciones a propiciar el reconocimiento de esta población en la vida social, cultural y económica del país. Para ello, se implementarán líneas de acción transversales que fortalecerán la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. La estrategia CampeSENA, formulada en este marco, busca contribuir a la soberanía alimentaria y mejorar la calidad de vida de la población campesina mediante la transformación productiva y sostenible de la economía, aportando así a la paz total y la justicia social.

En atención al marco regulatorio vigente y al contexto nacional e internacional actual, la Entidad elaboró su modelo de alineación estratégica con el fin de orientar la ruta institucional para cumplir los retos y compromisos de largo aliento, con miras a garantizar la creación de valor público satisfaciendo las necesidades de los ciudadanos destinatarios de sus servicios.

**Ilustración 2 Alineación normativa PEI 2023 – 2026**



El presente Plan, atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala cómo todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo. La Ley 152 de 1994, señala que cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales, que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto

612 de 2018, señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado.

Adicionalmente, el modelo de articulación de la planeación estratégica y operativa de la Entidad, contempla en su alineación estratégica las agendas internacionales que impactan el quehacer institucional, principalmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los principios del trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los compromisos institucionales en los planes que conforman el Plan Marco de Implementación, específicamente los relacionados con la reforma rural integral, los cuales aportan al logro de la paz total y la justicia social.

**Ilustración 3 Alineación estratégica institucional**



En el año 2015 al promulgarse los Objetivos de Desarrollo Sostenible como el conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, estos se convierten en referentes de la actuación de todos los gobiernos, entidades del sector privado y la sociedad civil a nivel mundial.

Colombia, a través del documento CONPES 3918 Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia (DNP, 2018) señala la ruta para la puesta en marcha de la Agenda 2030 y las metas a nivel país por cada Objetivo de Desarrollo Sostenible. La alineación entre la gestión del SENA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se observa a continuación:

La relación principal entre la gestión institucional del SENA y los ODS permite identificar alineación con las siguientes metas ODS:

ODS 8	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros
	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
	8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación
ODS 4	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
	4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
	4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad
	4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible
ODS 10	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

El SENA aporta de manera específica a los ODS 4 y 8 e indirectamente a las metas de los otros ODS, teniendo en cuenta el rol transversal de la entidad al aportar a la cualificación del talento humano del país, al ejecutar los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Por otra parte, el SENA aporta de manera directa a la implementación de la Reforma Rural Integral en Desarrollo social -educación Rural-, a través de la formación profesional integral en municipios PDET, el Sistema de Reforma Integral en la capacitación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos y; al estímulo de la economía campesina y, de manera indirecta contribuye a la reincorporación social y económica de las personas reincorporadas, a la formación para el trabajo de las víctimas del conflicto armado.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, consigna las apuestas del Gobierno Nacional para lograr la paz total y la justicia social. El Plan fue concebido con miras a desarrollar cinco grandes transformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, 2. Seguridad humana y justicia social, 3. Derecho humano a la alimentación, 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y 5. Convergencia regional.

El SENA, por su misionalidad y presencia a nivel nacional, tiene relación con todas las transformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

Ilustración 4 Alineación con Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026



El Plan Estratégico 2023-2026 (Versión 2) define la proyección institucional hasta 2026, con visión a 2030, basándose en los principios, valores, compromisos, misión, visión, perspectivas, objetivos, iniciativas e indicadores estratégicos. El mapa estratégico resultante visualiza la estructura de la estrategia a través de objetivos orientados a la creación de valor público, definiendo las acciones, los derechos garantizados y las prioridades de la administración, en línea con las directrices del gobierno nacional.

Utilizando la metodología del Balanced Scorecard, se elabora el mapa estratégico institucional con el objetivo de articular las cuatro perspectivas institucionales y, a través de habilitadores de pertinencia e innovación, lograr la creación de valor público.

Ilustración 5 Mapa estratégico institucional



El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) enfrenta una seria limitación de personal administrativo que dificulta la ejecución de las perspectivas de valor, misión, desarrollo institucional y de recursos, así como el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PEI 2023-2026 (Versión 2) y las metas del plan de acción 2025. De los 23 funcionarios administrativos contemplados en la planta de personal del plan de acción 2025, solo 18 están

asignados a los grupos internos de trabajo y cinco (05) en la Dirección Regional Cesar. Esta escasez de personal impacta negativamente la atención de las actividades institucionales de los procesos estratégicos, misionales y de soporte, comprometiendo la oportuna prestación de servicios de formación profesional integral y la satisfacción de las necesidades de clientes, sector productivo y partes interesadas.

En consecuencia, el CBC justifica la contratación de servicios profesionales y/o personales para fortalecer las áreas administrativas y de soporte, y así garantizar el cumplimiento de las cuatro perspectivas del PEI 2023-2026 y las metas del plan de acción 2025. A continuación, se presentan los fundamentos técnicos y se abordan los siguientes interrogantes:

**-¿Por qué o cómo surge la necesidad?**

Un análisis de la planta de personal administrativo del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), SENA Regional Cesar, ha determinado una insuficiencia de personal para atender las necesidades institucionales. De los 23 funcionarios administrativos, solo 18 están asignados a los grupos internos de trabajo y cinco (5) a la Dirección Regional Cesar. Esta situación impacta negativamente la ejecución de los procesos estratégicos, misionales y de soporte, así como el cumplimiento de las metas del plan de acción 2025.

La distribución de los 18 funcionarios administrativos asignados a los grupos internos de trabajo y el despacho de la Subdirección de centro es la siguiente:

**Tabla No. 01**  
**Funcionarios Administrativos Asignados en la Planta de Personal del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar**

OFICINA	FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ASIGNADOS	OBSERVACIONES
Despacho Subdirección de Centro	02	El Despacho de la Subdirección de Centro tiene asignado dos (02) funcionarios administrativos de la planta de personal.
Coordinación Académica Formación Regular No. 1	01	Resolución No. 20-000742 del 25 de octubre de 2023 se encuentran asignados funcionarios administrativos de planta de personal a dicha coordinación.
Coordinación Académica Formación Regular No. 2	01	Resolución No. 20-000846 del 30 de noviembre de 2023, se encuentran asignados funcionarios administrativos de planta de personal a dicha coordinación.
Coordinación Académica Programas Especiales	01	Resolución No. 20-9114-0027 del 31 de enero de 2024.
Coordinación de Formación Profesional	08	Resolución No. 20-000412 del 30 de junio de 2023, se encuentran asignados ocho (08) funcionarios administrativos de planta de personal a dicha coordinación.
Coordinación de Grupo de Gestión de Administración Educativa	05	Resolución No. 20-000368 del 14 de junio de 2023, se encuentran asignados cinco (05) funcionarios administrativos de planta de personal a dicha coordinación.
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	

Para el año 2025, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) requiere la contratación de servicios profesionales y/o personales en las siguientes áreas: el despacho de la subdirección, las cinco coordinaciones responsables del plan de acción que incluye Bienestar al aprendiz, las actividades administrativas de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del SIGA, la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y la estructuración de proyectos de construcción y adecuación de las áreas productivas y administrativas del centro de formación. Esta contratación permitirá atender de manera oportuna las necesidades de cada área.

El contrato de prestación de servicios, tanto en el sector público como privado, es un acuerdo en el que una parte (el contratista) se compromete a prestar un servicio a otra parte (el contratante) a cambio de una contraprestación económica. Según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en el sector público se celebra para actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, y solo se puede

hacer con personas naturales cuando no sea posible hacerlo con personal de planta o se requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales, y deben tener una duración estrictamente necesaria.

Ante la necesidad de desarrollar el objeto contractual prestar servicios de acompañamiento a la gestión de formación que se adelanta en el centro Biotecnológico del Caribe para brindar orientación y apoyo a los aprendices e instructores relacionado con cargue de información en plataformas habilitadas por la entidad para culminación de etapa lectiva e inicio y desarrollo de etapa productiva en sus diferentes modalidades, fortaleciendo la formación del servicio profesional y la falta de personal interno con la experiencia técnica requerida, se hace necesaria la contratación de servicios. El equipo del Grupo Interno de la **Coordinación de Formación Profesional Integral** del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), conformado por **ocho (8)** funcionarios administrativos (profesionales, técnicos y asistenciales) con formación general, carece de las competencias específicas para llevar a cabo este proyecto. En consecuencia, este contrato de prestación de servicios permitirá cubrir de forma puntual y transitoria esta brecha de conocimiento, sin generar una relación laboral continua o permanente.

Con el fin de asegurar que el contratista mantenga su independencia y no se establezca una relación de subordinación que afecta la naturaleza del contrato, es fundamental tener presente las siguientes directrices establecidas en la circular 3-2024-000302 del 23 de diciembre de 2024:

- Los contratistas estatales son colaboradores ocasionales de la administración, que prestan apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante. En consecuencia, no se encuentran sometidos a los protocolos de la entidad, ni a su poder disciplinario.
- La relación entre las partes es una relación de coordinación de actividades, lo cual implica que el contratista se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.
- La supervisión contractual se limita a las condiciones pactadas en el contrato, como el cumplimiento de las obligaciones contractuales o la revisión de reportes o informes de ejecución.
- La entidad no está obligada a proveer los equipos y recursos para que el contratista preste el servicio, lo que de manera correspondiente implica que, el contratista es responsable de sus propias herramientas para cumplir con el objeto contractual y no debe ser obligado a utilizar los recursos o infraestructura de la entidad, salvo en casos excepcionales que se especifiquen claramente y sin perjuicios de la responsabilidad que tiene la entidad de proveer los elementos de protección que sean necesarios.

En la Circular No. 01-3-2025-000001 del 02 de enero de 2025, donde se comunicó la Resolución de Apertura del Presupuesto 2025, se estableció que es responsabilidad de los Ordenadores del Gasto, garantizar con los recursos asignados para la vigencia 2025 el cubrimiento de todos los gastos de obligatorio cumplimiento y que sean indispensables para el normal desempeño de la gestión institucional.

#### ***-¿Cuál es el objetivo de la contratación?***

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en cumplimiento de sus funciones (Decreto 249 de 2004, art. 25) relacionadas con la formación profesional integral, los servicios tecnológicos, el empresarismo y la evaluación de competencias laborales, entre otros, y con el fin de alcanzar las metas del plan de acción 2025 y la planeación institucional, requiere la contratación de servicios profesionales y/o personales de un técnico en administración de empresas para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento. Esta contratación se justifica cuando las actividades administrativas o de funcionamiento no pueden ser cubiertas por el personal de planta o demandan conocimientos especializados.

#### ***-¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?***

Para asegurar la efectiva administración, operación y funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del SIGA y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en concordancia con el objetivo de la contratación y el presupuesto asignado para servicios profesionales y/o personales indirectos de destinación específica, ha establecido un plazo de 11 meses y 12 días, contados a partir del 20 de enero de 2025. Este período se fundamenta en el anexo 08 de la Resolución de Apertura del Presupuesto vigencia 2025 No. 1-00001 de 2025. Sin embargo, dado el presupuesto asignado para la contratación de servicios personales indirectos (\$1.075.201.379) en la dependencia SIIF 10 ACCIONES REGULARES Y DEMÁS PROYECTOS del proyecto BPIN FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULAR EN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL, la duración de los contratos se determinará en función de la disponibilidad presupuestal y las necesidades específicas de cada grupo interno de trabajo del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC).

***-¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?***

El plazo de 11 meses y 12 días para la contratación de servicios profesionales y/o personales en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar se considera estrictamente indispensable, ya que este período es necesario para asegurar el cabal cumplimiento de las funciones asignadas al CBC según el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, la consecución de las metas del plan de acción 2025 y la operación eficiente de los procesos a cargo del despacho de la subdirección y las coordinaciones. Un plazo menor no permitiría alcanzar estos objetivos.

***-¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?***

La necesidad se satisface a través de la contratación de servicios profesionales y/o personales, una modalidad que se justifica en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar cuando las actividades administrativas o de funcionamiento no pueden ser asumidas por el personal de planta o exigen experticia especializada. El contrato, con una duración estrictamente indispensable de 11 meses y 12 días, se financia en su totalidad con el presupuesto asignado al Rol de orientación y apoyo a los aprendices e instructores en la gestión de formación, para la vigencia 2025, asegurando la administración y operación efectiva de los procesos institucionales del centro de formación.

***-¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?***

El SENA, en su rol de actor clave en el desarrollo nacional, se articula con las transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", priorizando Seguridad Humana y Justicia Social, y complementariamente Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y Convergencia Regional. La contratación de servicios profesionales y/o personales en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar se alinea con esta estrategia, contribuyendo directamente al Plan de Acción del SENA 2025 y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 Versión 2 mediante el fortalecimiento de la empleabilidad, la promoción de la transformación productiva sostenible, el impulso a la economía campesina, popular, verde y digital, y el apoyo a la construcción de paz total y justicia social, objetivos compartidos con el PND.

***-¿Cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan?***

El grupo interno de la **Coordinación de Formación Profesional Integral** dispone de ocho (08) funcionarios administrativos de planta, cubriendo el 20% de las necesidades de talento humano. No obstante, un déficit del 80% genera una incapacidad para atender la totalidad de las actividades y requerimientos del sector productivo, los clientes y otras partes interesadas. Esta brecha impacta en el desempeño de las actividades institucionales que demandan los procesos estratégicos, misionales y de soportes a la gestión del centro de formación al respecto, como también, al cumplimiento de las metas del plan de acción vigencia 2025 y del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz, vigencia 2025. Para subsanar esta situación y garantizar el cumplimiento del 100% de los objetivos, se justifica la contratación de servicios profesionales, recurriendo a personas naturales únicamente cuando las actividades no pueden ser asumidas por el personal de planta. La contratación para la vigencia 2025 se basará en el análisis de las siguientes preguntas:

***-¿La actividad a contratar esta por fuera del giro ordinario?.***

No. La actividad a contratar se encuentra dentro del giro ordinario del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), ya que está planificada y descrita tanto en el Plan de Acción 2025 como en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025, con el objetivo de asegurar la adecuada gestión y operación de los procesos asignados a la dependencia.

***¿El objeto requerido no puede ser suplido con personal de planta?.***

No. Como se justifica en la respuesta a la pregunta "¿Por qué o cómo surge la necesidad?", la planta de personal administrativo del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) para la vigencia 2025 es insuficiente para cubrir las necesidades identificadas. Por lo tanto, el objeto contractual, debidamente planificado en el Plan de Acción 2025 y en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025, requiere la contratación de servicios profesionales y/o personales indirectos con personas naturales.

***¿Hay personal de planta pero este no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio?.***

Efectivamente. Tal como se detalla en el requerimiento "¿Por qué o cómo surge la necesidad?", el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar dispone de ocho (08) funcionarios administrativos de planta en el grupo interno de la **Coordinación de Formación Profesional Integral**, lo que representa el 20% del total de personal necesario. Sin embargo, este recurso humano es insuficiente para atender la totalidad de las actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de los procesos de la dependencia. Esta insuficiencia impacta en el desempeño de las actividades institucionales que demandan los procesos estratégicos, misionales y de soportes a la gestión del centro de formación al respecto, como también, al cumplimiento de las metas del plan de acción vigencia 2025 y del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz, vigencia 2025, lo que hace necesaria la contratación de servicios profesionales y/o personales durante la vigencia 2025. Dicha contratación corresponde al rol de orientación y apoyo a los aprendices e instructores en la gestión de formación, para el Grupo Interno de Trabajo de la **Coordinación de Formación Profesional Integral**, con el objeto contractual de prestar servicios de acompañamiento a la gestión de formación que se adelanta en el centro Biotecnológico del Caribe para brindar orientación y apoyo a los aprendices e instructores relacionado con cargue de información en plataformas habilitadas por la entidad para culminación de etapa lectiva e inicio y desarrollo de etapa productiva en sus diferentes modalidades, fortaleciendo la formación del servicio profesional, publicado en el PAA 2025.

Ítem	Descripción	Inicio de proceso de presentación del contrato				Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado		Vigencia
		Inicio	Presentación	Intervalo	Fin			en la vigencia	en la vigencia	
80111600	20_3114_10 Prestar Servicios de acompañamiento a la gestión de formación que se adelanta en el centro Biotecnológico del Caribe para brindar orientación y apoyo a los aprendices e instructores relacionado con cargue de información en plataformas habilitadas por la entidad para culminación de etapa lectiva e inicio y desarrollo de etapa productiva en sus diferentes modalidades, fortaleciendo la formación del servicio profesional	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	30.234.552 COP	30.234.552 COP	No

En resumen, la contratación de servicios profesionales y/o personales indirectos debe ajustarse a lo estipulado en el numeral 4 de la Circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024. El futuro contratista, quien no es pensionado, apoyará la formulación, gestión y seguimiento de políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos del Centro de formación para el cumplimiento de los servicios institucionales, en el marco del mejoramiento continuo y el modelo de inteligencia organizacional, siguiendo los lineamientos de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. De acuerdo con la Ley 2013 de 2019, el contratista está obligado a declarar bienes y rentas. El área responsable validará el cumplimiento de este requisito.

La necesidad de la contratación de un apoyo para el área de Certificación surge de la cantidad de aprendices que inician y se encuentran en etapa productiva bajo las diferentes modalidades para la realización de las practicas, donde se maneje un promedio de 3.000 aprendices que están desarrollando sus prácticas o se encuentran en la búsqueda de la misma, así mismo se realiza la atención a las empresas vinculadas al sector productivo y que se encuentran adscritos al Sena y deben cumplir con la cuota de aprendizaje, estas grandes, medianas y pequeñas empresas oscilan entre las 130 y 230 en los diferentes municipios del Cesar.

Este proceso entre otras cosas permite:

- Mejorar la atención a los aprendices que van a realizar o están realizando su etapa productiva bajo cualquiera de las modalidades dispuestas por el SENA.
- Permite llevar control sobre la evaluación de los juicios evaluativos de las diferentes fichas de formación titulada que pasan a etapa productiva.
- Permite disminuir la deserción de los aprendices de formación titulada, en etapa productiva.
- Permite aumentar el número de aprendices certificados en formación titulada.
- Permite aumentar el número de contratos de aprendizaje, logrando mejorar los índices de cumplimiento a las metas establecidas para la vigencia 2024.
- Permite tener aprendices capacitados y preparados para los diferentes procesos de selección en las diferentes modalidades de etapa productiva.
- Permite tener a la mano el listado de aprendices disponibles y capacitados en cada una de las áreas de formación del Centro para realizar la etapa productiva.
- Permite tener el control de los aprendices que se encuentran realizando la etapa productiva en el Centro.
- Permite mejorar las relaciones con las empresas para aumentar el número de contratos de aprendizaje de la comunidad educativa del Centro Biotecnológico del Caribe.
- Permite llevar control sobre las necesidades de aprendices con contrato de aprendizaje por parte las

empresas.

- Permite mantener actualizada la información de los aprendices en etapa productiva, quienes serán los futuros egresados.
- Permite mantener la información de las fichas de formación actualizadas, identificando aprendices desertados, aplazados, etc.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

### **¿El contratista ejercerá prestación de servicios públicos o administrará bienes, recursos o servicios públicos?**

El contratista realizará actividades que permitan beneficiar a la población educativa del centro a través de los aplicativos dispuestos por el SENA, entre otras, las cuales no se consideran prestación de un servicio público, ya que no satisfacen directamente una necesidad general de la comunidad, sino que constituyen un apoyo a la gestión interna del Grupo Interno de Trabajo **Coordinación de Formación Profesional Integral** del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar. / El contratista se impondrá metas tendientes a certificación de aprendices del nivel de formación Titulada, Aumentar el Número de aprendices con Contratos de Aprendizaje y Disminuir la deserción de los aprendices; lo cual se enmarca dentro de la administración de recursos públicos.

## **2. Condiciones del Contrato**

<b>OBJETO:</b>	Prestar Servicios de acompañamiento a la gestión de formación que se adelanta en el centro Biotecnológico del Caribe para brindar orientación y apoyo a los aprendices e instructores relacionado con cargue de información en plataformas habilitadas por la entidad para culminación de etapa lectiva e inicio y desarrollo de etapa productiva en sus diferentes modalidades, fortaleciendo la formación del servicio profesional.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Técnico en administración de empresa o en áreas afines.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Seis (6) Meses con experiencia relacionada.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de <b>VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$29.971.637)</b> . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor de <b>UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.051.636) MCTE</b> , b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2025, por valor de <b>DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.629.091)</b> cada uno.
<b>PLAZO:</b>	Once (11) meses y Doce (12) días. Desde el 20 de enero al 31 de diciembre de 2025.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Centro Biotecnológico del Caribe – CBC en la ciudad de Valledupar
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato será designada por el subdirector de Centro (e)
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Jaime José Baute Dangon, Subdirector de Centro (E).

**Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar en la orientación a los aprendices del centro en las diferentes modalidades de etapa productiva disponibles como con son Contrato de aprendizaje, pasantías, vínculo laboral, monitorias, proyectos productivos, apoyo a unidad productiva familiar, servicio militar disponibles para realizar dicha etapa.
2. Apoyar en la verificación de las solicitudes de los aprendices para la realización de su etapa productiva para que cumplan con los requisitos exigidos.
3. Apoyar a los instructores de seguimiento y aprendices en la revisión y verificación de la calidad de los informes de seguimiento que entregan los aprendices en el desarrollo de su etapa productiva.
4. Apoyar y revisar la asignación de instructores de seguimiento a cada uno de los aprendices que se encuentran realizando su etapa productiva en las diferentes modalidades.
5. Socializar con los aprendices próximos a salir a realizar su etapa productiva los formatos requeridos para el proceso de seguimiento y evaluación.
6. Brindar charlas a los aprendices sobre las modalidades de realización de etapa productiva.
7. Realizar depuración en los aplicativos dispuestos por la entidad
8. Apoyar en asesoría a los aprendices sobre el procedimiento para iniciar su etapa productiva (evaluación de resultados de aprendizaje, afiliación a la ARL, y documentación que deben aportar los aprendices para su proceso de certificación).
9. Apoyar en el seguimiento a la evaluación de los resultados de aprendizaje por parte de los instructores de las fichas que pasan a etapa productiva.
10. Brindar asesoría a los aprendices sobre el reglamento en los temas relacionados con la etapa productiva.
11. Atención a las empresas interesadas en contratar aprendices o que necesitan cumplir con su cuota de aprendizaje.
12. Todas las relacionadas para el cumplimiento del objeto contractual.

**4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar – Cesar.

**6. Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **YANIRY ESTHER PEREZ BERMUDEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	06-02-2023	31-12-2023	10	23	X	

BS MULTIGESTION	16/01/2020	16/12/2022	35			X
SESEPEM	15/03/2013	15/05/2014	12			X
SESEPEM	15/03/2014	15/05/2014	2			X
SESEPEM	04/06/2014	03/06/2015	12			X
					<b>CUMPL E</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			10	23	x	

### 7. Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Los servicios profesionales a contratar con una persona natural, no es pensionada, por lo tanto, no es aplicable el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, que establece que el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

### 8. Estudio de la Demanda.

La formalización laboral constituye un desafío crucial para la administración pública. La magnitud de la contratación por prestación de servicios se evidencia en los datos del Formulario de Reporte de Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales y Jurídicas (vigencia 2022) de Función Pública, que revela la suscripción de más de 911 mil contratos por parte de entidades del orden nacional y territorial, abarcando diversas modalidades y fuentes de financiación. Ante esta realidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco del Encuentro Nacional para la Formalización del Empleo Público en Equidad, impartió directrices a las entidades para iniciar un proceso de formalización laboral a partir de 2023.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.45515 57 de 2023.	YANIRY ESTHER PEREZ BERMUDEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como soporte técnico en el	10 meses y 23 días, sin exceder 31/12/2023	\$ 25.063.571 COP Forma de pago: mensualidad es vencidas	Contratación directa

		registro y validación de la información de los aprendices que finalizan la etapa Lectiva del centro biotecnológico del caribe - CBC del Sena Regional Cesar.			
CO1.PCCNTR.35 51321 de 2022	FERNANDO RENDON ARCIERI	Prestación de servicios profesionales para adelantar registro, consolidación y validación de información en los aplicativos dentro del proceso de formación profesional integral del Centro Biotecnológico del Caribe.	6 meses, sin exceder 31/12/2022	\$ 15.600.00 COP Forma de pago: mensualidades vencidas.	Contratación directa
CO1.PCCNTR.24 80608 de 2021	DALAYS MARCELA HERNANDEZ QUINTERO	prestación de servicios profesionales para adelantar registro consolidación y validación de información en los aplicativos dentro del proceso de formación profesional integral del Centro Biotecnológico del Caribe	07 meses 23 días, sin exceder 31/12/2021	\$ 24.196.667 Forma de pago: mensualidades vencidas	Contratación directa

**9. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Una vez revisada y validada la documentación del futuro contratista en el SIGEP II, y constatado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia exigidos para la prestación del servicio y la cobertura de la necesidad, se eleva recomendación al ordenador del gasto para la formalización del contrato. Se certifica, asimismo, la observancia de los topes, alternativas o exoneraciones previstos en la tabla de honorarios vigente (Circular 3-2024-000305 del 23 de diciembre de 2024), justificando la contratación directa sin requerir la concurrencia de otras ofertas.

**10. ANALISIS DEL RIESGO: Se anexa la MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN**

1. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  NO

Código	Descripción	Inicio de proceso	Fecha de presentación del contrato	Plazo (intervalo)	Modalidad de selección	
80111600	20_9114_10 Prestar Servicios de acompañamiento a la gestión de formación que se adelanta en el centro Biotecnológico del Caribe para brindar orientación y apoyo a los aprendices e instructores relacionado con cargue de información en plataformas habilitadas por la entidad para culminación de etapa lectiva e inicio y desarrollo de etapa productiva en sus diferentes modalidades, fortaleciendo la formación del servicio profesional	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.

**12.** Se verifica la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio del objeto a contratar.

SI  No

Riesgos que se deben amparar con el contrato		
AMPAROS	SI	NO
<p><b>a) Póliza cumplimiento del contrato:</b>  El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:  Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>	X	

\_\_\_\_\_  
**Coordinador de Formación**  
Jose Daniel Lopez Marín

**AUTORIZA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**Subdirector de Centro (e)**  
Jaime José Baute Dangon